CONEXIÓN LABORAL
ÁREA LOCAL NORESTE

Convocatoria de Empleo

Número 26-10-02

SE CONVOCA A EXAMEN DE INGRESO PARA:

OFICIAL DE SERVICIOS BASICO

SUELDO MENSUAL $1,771

SE ACEPTARÁN SOLICITUD

DESDE EL 23 AL 30 DE OCTUBRE DE 2026

La Conexión Laboral Área Local Noreste ha iniciado un proceso de reclutamiento y selección en armonía con la Ley 107 del 14 de agosto de 2020, según enmendada, conocida como "Código Municipal de Puerto Rico" y los reglamentos aplicables vigente, por lo que notifica que se han abierto convocatorias para cubrir (1) puesto vacante para la Conexión Laboral Área Local Noreste.

NATURALEZA DEL EXAMEN

El examen consistirá en una evaluación sistemática en la que se adjudicará puntuación por preparación académica, cursos o adiestramientos y por la experiencia de trabajo que estén directamente relacionado con la naturaleza y ejemplo de trabajo de la clase que se publica en esta convocatoria y las necesidades de la Conexión Laboral Área Local Noreste los requisitos mínimos establecidos para la clase.

NATURALEZA DEL TRABAJO

Trabajo de oficina relacionado con los Servicios de Carreras que se ofrecen a los participantes del Conexión Laboral Área Local Noreste.

PREPARACIÓN ACADEMICA

Bachillerato de un colegio o universidad acreditada, suplementado por un curso de sistemas de información.

EJEMPLO DE TRABAJO

Recibe a los clientes y/o participantes que visitan a la Conexión Laboral Área Local Noreste y los dirige mediante el Sistema de Turnos a los servicios y/o actividades según corresponda.

Documenta la orientación y /o los servicios en el Registro de Datos del Participante (PRIS por sus siglas en inglés) o cualquier otro Programa en el que se requiera la entrada de datos.

Ofrece a los clientes los Servicios Básicos de Carreras según establecidos en la Ley WIOA y su reglamentación interpretativa.

Recibe los referidos del CGU-AJC y ofrece una orientación inicial en relación con los documentos requeridos para determinar elegibilidad.

Devuelve al CGU-AJC los referidos que no cualifican.

Refiere a los Planificadores de Carrera los clientes referidos para determinar elegibilidad.

Atiende a los participantes que visitan el área programática en búsqueda de servicios y ofrece los que están bajo su jurisdicción.

Apoya a los Planificadores de Carreras en las actividades de seguimiento dirigidas a la consecución de las metas.

Sirve de enlace entre los participantes, los patronos, organizaciones y socios del sistema.

Apoya en la revisión de nóminas de los participantes y otros documentos relacionados con estos últimos.

Colabora en todas las actividades que se le requieran relacionadas con los Programas que se administran en el Área Local.

Asiste a reuniones, prepara y somete informes periódicos según sea requerido.

Asiste a reuniones, prepara y somete informes periódicos según sea requerido.

UBICACIÓN DEL TRABAJO

Área de Servicios Programáticos

PERIODO PROBATORIO

Seis (6) meses.

Durante este periodo se orientará y adiestrará al empleado sobre sus deberes y responsabilidades. Su labor se evaluará en dos periodos, primera evaluación será al segundo (2) mes y la segunda (2) evaluación ante de finalizar su periodo probatorio.

NOTA IMPORTANTE

La Conexión Laboral Área Local Noreste se propone abrir un Registro de Elegibles para reclutar un(os) candidato(s) para puesto(s) vacante(s). Las solicitudes estarán disponibles en las oficinas de nuestra oficina. El proceso para seguir será el siguiente:

1. Es imprescindible que los interesados en ser considerados reúnan los requisitos mínimos indicados en esta Convocatoria y que radiquen una Solicitud de Examen o Empleo en las oficinas de Conexión Laboral / Área Local Noreste, dentro de la fecha límite indicada.

   Además, los candidatos deberán someter evidencia de la experiencia y preparación académica que indiquen tener junto con la solicitud. **No se tomarán en consideración aquellas solicitudes que no tengan todos los documentos requeridos.**

2. Todo interesado en participar en esta prueba deberá ofrecer la información que se le requiere en la Solicitud de Examen o Empleo y especialmente, deberá detallar la información relacionada con la preparación académica completada y con las diferentes experiencias de empleo, **incluyendo fechas exactas, patrono y sueldos devengados. La experiencia será considerada siempre y cuando haya sido adquirida legalmente.**

3. Toda preparación superior a la mínima solicitada recibirá puntuación adicional. Se procederá de igual modo con la experiencia adicional del solicitante siempre que esté relacionada con la naturaleza y ejemplos de trabajo de la clase. Se considerará únicamente la experiencia adquirida durante los diez (10) años inmediatamente anteriores a la fecha de la solicitud. En ambos casos se otorgará puntuación adicional. Para recibir dicha puntuación es necesario someter evidencia de la preparación académica y experiencia adicional a la requerida. También se otorgará puntuación por los adiestramientos o cursos tomados siempre y cuando someta evidencia de los mismos y estén directamente relacionados con las funciones del puesto o la clase convocada.

4. El valor total del examen es de cien (100) puntos y se distribuye de la siguiente manera: de reunir los requisitos mínimos de preparación académica y/o experiencia obtendrá un setenta por ciento (70%). Se adjudicará un máximo de veinte por ciento (20%) por experiencia de trabajo adicional a los requisitos mínimos **debidamente evidenciada mediante certificación de experiencia.** Además, se podrá adjudicar un máximo de diez por ciento (10%) por preparación académica adicional y cursos o adiestramientos directamente relacionados con las funciones del puesto.

5. **La evidencia de preparación académica deberá ser en original. Se aceptará Diploma o Transcripción de Créditos CERTIFICADA por la Institución Educativa.**

6. En el caso en que el solicitante sea empleado del Sistema de Administración de Personal del Estado Libre Asociado de Puerto Rico; de agencias estatales excluidas de dicha ley o de municipios, se considerarán únicamente las funciones propias y al nivel de la clasificación oficial del puesto en el cual fue nombrado.

7. La experiencia adquirida mediante interinatos en el Sistema de Personal establecido en las agencias estatales, así como en el Sistema de Personal Municipal, se acreditará si concurren las siguientes condiciones:

   a. **haber desempeñado las funciones sin interrupción por treinta (30) días o más;**
   b. **haber sido designado oficialmente a ejercer las funciones interinas por el director del departamento u oficina**
   c. **y cumplir los requisitos de preparación académica y experiencia del puesto cuyas funciones desempeña interinamente.**

8. Los candidatos que indiquen tener experiencia en empresas privadas, administradores individuales, corporaciones o municipios, deberán acompañar juntamente con su **Solicitud de Examen o Empleo, una certificación de la agencia o empresa donde presta o haya prestado servicios que incluya lo siguiente:**
    a. **posición ocupada por el solicitante;**
    b. **sueldo semanal, mensual o por hora si se trata de empleo a jornada parcial;**
    c. **fechas exactas en que adquirió la experiencia (día, mes y año) y la cantidad de horas trabajadas, si se trata de un empleado a jornada parcial; Y**
    d. **descripción de los deberes y naturaleza del trabajo.**

9. Grados académicos obtenidos en instituciones extranjeras deberán estar acompañados de la debida certificación de acreditación por el Departamento de Educación de Puerto Rico o de Estados Unidos.

10. Solamente cualifican los ciudadanos de los Estados Unidos de América, de Puerto Rico y extranjeros autorizados por el Servicio de Inmigración Federal a trabajar en Puerto Rico.

11. La Ley Núm. 203 del 14 de diciembre de 2007, en su Artículo 4, inciso F(a)(3) de la Carta de Derechos del Veterano Puertorriqueño del Siglo XXI, establece que se adjudicará puntuación adicional a la puntuación obtenida o lo que resulte mayor, de diez (10) puntos o un diez por ciento (10%), luego de cumplir con los requisitos mínimos, por concepto de derecho de Preferencia de Veterano, a todo Veterano Licenciado Honrosamente. Para solicitar la Preferencia de Veterano deberá someter **copia del Formulario DD-214.**

12. La Ley Núm. 81 del 27 de julio de 1996 otorga el beneficio de cinco puntos o el 5% de la puntuación total del examen, adicionales a la nota de pase obtenida por una persona con impedimento cualificada en cualquier examen. Esta Ley aplicará a las personas cuyo impedimento físico, mental o sensorial afecta sustancialmente una o más de las actividades principales de su vida.

13. El beneficio de esta Ley no aplicará a las personas con impedimentos que cualifiquen para Preferencia a Veteranos. De solicitar el mismo, deberá someter un **certificado médico de un especialista en su condición de no más de doce (12) meses de expedición o cualquier otra evidencia que acredite su condición.**

14. Se otorgará el beneficio de cinco (5) puntos o el cinco por ciento (5%) de la puntuación total del examen, adicionales a la nota de pase obtenida por ser el aspirante beneficiario de los Programas de Asistencia Económica del Gobierno. La persona deberá estar próxima a cumplir sesenta (60) meses de participar de dichos beneficios.

15. Será condición para solicitar examen u obtener o mantener contratación o empleo con el Estado Libre Asociado de Puerto Rico que:
    a. Toda persona que esté obligada a satisfacer una pensión alimentaria esté al día o ejecute y satisfaga un plan de pagos al efecto, conforme lo dispone la Ley Núm. 5 del 30 de diciembre de 1986, según enmendada conocida como Ley Orgánica de la Administración para el Sustento de Menores. Por consiguiente, **deberá someter junto con su solicitud de examen una Certificación Negativa de ASUME o Certificación de ASUME que evidencie estar cumpliendo con un plan de pagos.**
    b. Como parte de la evaluación médica requerida (examen médico — formato provisto por la Oficina de Recursos Humanos), a fin de determinar que la persona está apta para desempeñar las funciones del puesto para el cual se ha preseleccionado, se exigirá la presentación de un informe certificado de resultado negativo de una prueba para la detección de sustancias controladas, como requisito previo a empleo, conforme lo dispone el Capítulo VII del ***"Código Municipal de Puerto Rico"*** Ley Núm. 107 de 14 de agosto de 2020, según enmendada. Las pruebas serán requeridas no más tarde de 24 horas contadas a partir del recibo de la notificación por el candidato preseleccionado. Además, **la negativa de un candidato a someterse a la prueba o un resultado positivo corroborado en la misma será causa suficiente para denegar el empleo.**
    c. Todo solicitante tiene que acompañar con la solicitud de Examen una Certificación de Radicación de Planillas (Modelo SC-6088) que puede gestionar en cualquier Colecturía del Departamento de Hacienda. En los casos en
    que el solicitante aparezca que NO RINDIO la planilla en uno (1) o más años dentro del período de cinco (5) años anteriores a la solicitud de examen, tendrá que gestionar el Modelo SC-2781.

    Esta se radicará en el Negociado de Radicación de Planillas del Departamento de Hacienda, Oficina Regional de Fajardo u Oficinas Centrales de Hacienda en San Juan, Puerto Rico. Los

funcionarios de ese Departamento evaluarán las razones y de estar de acuerdo con el Código de Rentas Internas, certificarán el documento con el sello del Departamento de Hacienda. **Este documento lo deberá entregar con la Solicitud de Examen y la Certificación de Radicación de Planillas.**

16. En síntesis, para solicitar la convocatoria tiene que llenar la Solicitud de Examen o Empleo, deberá radicarla en la Oficina de Recursos Humanos de Conexión Laboral Área Local Noreste y someter los siguientes documentos:

- **Certificación de Experiencia, si aplica:**
- **Diploma, Transcripción de Créditos o Certificación de la institución educativa, universidad o colegio acreditado:**
- **Certificación Negativa de ASUME;**
- **Certificación de Antecedentes Penales**
- **Certificación de Radicación de Planillas.**
- **Tres (3) Carta de Recomendación Originales**

17. Los elegibles serán colocados en estricto orden descendente utilizando las calificaciones o puntuación obtenida en el examen. En casos de puntuaciones iguales, el orden podrá determinarse tomando en consideración uno o más de los siguientes factores: preparación académica adicional o especial; experiencia adicional relacionada con la clase de puesto; índice o promedio en los estudios académicos y fecha de radicación de la solicitud.

QUIÉNES PODRÁN SOLICITAR

- **Toda Persona que entienda que reúne los REQUISITOS MÍNIMOS en la Convocatoria. Aquellas Solicitudes que NO VENGAN ACOMPAÑADAS DE LOS DOCUMENTOS señalados en el inciso número 15, serán DENEGADA y no se tomarán en consideración.**

- **NO se ACEPTARÁ ninguna solicitud o documento, posterior a la fecha de cierre de la Convocatoria.**

CÓMO Y DÓNDE SOLICITAR

Las solicitudes de examen o empleo se pueden obtener a través del correo electrónico ifuentes@clnepr.gov o puedes visitar nuestra instalación ubicada en Calle Jorge Bird #12, Fajardo, Puerto Rico (Edificio del Departamento del Trabajo en el 3er piso), en la Oficina de Recursos Humanos con la Sra. Ivette Fuentes Merle, Directora de Recursos Humanos, en nuestro horario de trabajo de lunes a viernes de 8:00 am a 4:00 pm.

La Conexión Laboral Área Local Noreste no discrimina por razones de raza, color, edad, sexo, origen nacional, condición social, ideas políticas o religiosas, orientación sexual e identidad de género, por víctima de violencia doméstica o impedimentos en los servicios de oportunidad de empleo.

Jackeline Aponte Burgos
Directora Ejecutiva Interina

Oct 23, 2026
Fecha